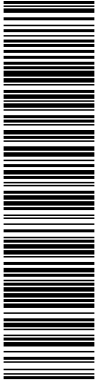


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.11.2025 punto Nº 24 BIENESTAR BASES SUBVENCION AYUDAS DINERARIAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYMOP-RYLZ-4XXRM Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2025 a las 8:42:42 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/11/2025 15:00 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/11/2025 08:23	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 08:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

24º.-Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES DINERARIAS REGULADAS POR LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS Y PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ DE 18/12/2023 (BOCM Nº 1 DE 02/01/2024), A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR, PARA EL AÑO 2026. (CÓD. CONVOCATORIA 2025/2025/3/640800/020)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales dinerarias (Código de Convocatoria 2025/2025/3/640800/020) vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz para el año 2026, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales dinerarias que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 30/11/2026.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.11.2025 punto Nº 24 BIENESTAR BASES SUBVENCION AYUDAS DINERARIAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYMOP-RYLZ-4XXRM Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2025 a las 8:42:42 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/11/2025 15:00 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/11/2025 08:23	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 08:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:00:43 del día 24 de Noviembre de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por a las 8:23:54 del día 25 de Noviembre de 2025 Valeria Diaz Bas 5579542.DYMOP-RYLZ-4XXRM F22A0E3407EBE49848946948E769AEB40D714611C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Plazo para incoación de expediente de oficio -> Desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, hasta el 11/12/2026.
- El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros) con cargo al presupuesto de 2026 "Ayudas Sociales".

Señalar que se emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 20/11/2025 y CSV 4DR6E-HH1D7-SE7CO.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín

C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER DINERARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640800/020)

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada en 18/12/2023 y publicadas en el BOCM nº 1 de 02/01/2024, y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2026.

PRIMERA. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico de 18/12/2023 (BOCM nº 1 de 02/01/2024). Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por si mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las ayudas se ajustan a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 24.11.2025 punto Nº 24 BIENESTAR BASES SUBVENCION AYUDAS DINERARIAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYMOP-RYLZ-4XXRM Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2025 a las 8:42:42 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/11/2025 15:00 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/11/2025 08:23	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 08:23



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:00:43 del día 24 de Noviembre de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por a las 8:23:54 del día 25 de Noviembre de 2025 Valeria Diaz Bas 5579542.D\Y\MOP-RYLZ-4XXRM\F22A0E3407EBE48948948E78AEB40D714611C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estas ayudas se tramitarán y resolverán en régimen de concesión directa, debido a que contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico de 18/12/2023, BOCM nº 1 de 02/01/2024.

TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1. Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con cargo al presupuesto de 2026, A.P que se corresponda con la A.P 110 23100 48001 "Ayudas Sociales", del presupuesto 2025. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 75.000,00€ (SETENTA Y CINCO MIL EUROS). El importe máximo de las ayudas se regulará por lo dispuesto en las Bases Reguladoras (Anexo II y concordantes).

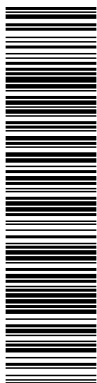
CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUDES Y RECURSOS

- 1) Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el 30/11/2026.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal sito en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2 de 8:30 h a 14:00 h de lunes a viernes no festivos, o en cualquier de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2) En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio en aplicación del Art.9 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023, el plazo se extiende desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta el 11/12/2026.
- 3) Las solicitudes se valorarán y tramitarán de conformidad con los regulado en el Título III, art. 9, Anexo I y concordantes de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.
- 4) Dictada resolución por el concejal delegado (Título III, art. 9 de las Bases de 18/12/2023), que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente:

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 24.11.2025 punto Nº 24 BIENESTAR BASES SUBVENCION AYUDAS DINERARIAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYMOP-RYLZ-4XXRM Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2025 a las 8:42:42 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/11/2025 15:00 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/11/2025 08:23	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 08:23



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- O, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023, o normativa reguladora que las sustituya.

SEXTA. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras de 18/12/2023, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

En Torrejón de Ardoz,

C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Funciones, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL – Expte
INTERVENCIÓN
SAIC